CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND. NIT. N° 899.999.372-4	Fecha:	Octubre de 2025
	Página (s)	24
ESTUDIO PREVIO	Proceso N°:	MC-PS-005-2025
	Modalidad:	**Contratación Mínima Cuantía**

ORDENADOR DEL GASTO	DAMIAN ANDRES MORA FERNÁNDEZ - PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA	
OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2025"**	
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO PRESUPUESTAL**	2.1.2.02.02.008
	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:3-Concejo - CPC: 83113-Servicios de consultoría en administración del recurso humano FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS
	N° Y FECHA DEL CDP	2025000907 del 24 de octubre de 2025.

1. OBJETO CONTRACTUAL

El presente proceso contractual tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2025",** el cual tiene como marco dentro del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC** el siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos
50000000	50200000	50202300	50202310	Agua mineral
50000000	50200000	50202300	50202306	Refrescos
20000000	50200000	50202200	50202203	Vino
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
60000000	60100000	60101600	60101606	Diplomas

2. JUSTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política establece en su artículo 1 lo siguiente (…) "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"* (…).

Asimismo, el artículo 2 de la carta marga fija como fines del Estado: (…) "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*" (…).

En el mismo sentido, el artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: (…) "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*" (…).

Igualmente, el artículo 313 de la Carta Política Colombiana establece una serie facultades y funciones a cargo de los Concejos Distritales y Municipales, en calidad de organismos político-administrativos dentro de las entidades territoriales, correspondiéndoles, entre otras (…) "*1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio*; *2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas; 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo*; (…) *5. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*; (…) *8. Elegir al Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que esta determine"* (…)

De otra parte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 y siguientes de la Ley 136 de 1994, los Concejos Municipales se consideran como una corporación político - administrativa dentro de los municipios, con un cúmulo de competencias de orden constitucional, legal y reglamentario.

Ahora bien, los Concejos Municipales ejercen gran parte de sus facultades y funciones a través de sesiones, tanto de comisión como de plenaria, las cuales se encuentra reguladas en los Reglamentos Internos de los Concejos, y en el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, norma que para los municipios de categoría quinta (5ª), como es el caso actual de Sibaté, establece lo siguiente:
(...)

"Los Concejos de los municipios clasificados en las demás categorías, sesionarán ordinariamente en la cabecera municipal y en el recinto señalado oficialmente para tal efecto, por derecho propio, cuatro meses al año y máximo una vez (1) por día así: febrero, mayo, agosto y noviembre."

(...)

El Concejo Municipal de Sibaté, es una corporación político-administrativa del orden territorial Municipal, institución democrática de carácter colegiado y autoridad fundamental de la administración pública del Municipio de Sibaté; cuerpo deliberante de representación popular, que cumple actuaciones administrativas y esencialmente el control

político a la gestión del Gobierno Municipal, procurando que éste se centre en la satisfacción de las necesidades de la comunidad y del bienestar general.

Que mediante acuerdo No. 016 del 2017 Capítulo I, artículo primero estable lo siguiente:
(...)

"Crease la condecoración de *"ORDEN AL MERITO JULIO CESAR BELTRÁN" con la cual serán honradas las personas naturales y jurídicas, que se hayan distinguido por su servicio a la comunidad de Sibaté Cundinamarca en el desempeño de sus funciones públicas o privadas, y que por sus alcances e implicaciones sociales, cívicas, administrativas, comerciales, industriales, artesanales, de investigación científica, deportivas, culturales o cualquier otra actividad, que a juicio del Concejo Municipal, merezcan tal distinción."*
(...)

Que Capítulo 2, artículo segundo estable lo siguiente
(...)

"La mesa directiva designará las personas merecedoras de la condecoración. De acuerdo a lo establecido en el artículo primero del presente acuerdo municipal."
(...)

Por lo expuesto previamente, el concejo del Municipio de Sibaté Cundinamarca, debe resaltar y reconocer el nombre de aquellas personas e instituciones que por su vocación de servicio a la comunidad contribuyan eficazmente en el desarrollo social y la participación democrática conforme a lo previsto en la constitución nacional.

Por otro lado, se precisa que para la presente compra se encuentra amparada dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal de la entidad y se cuenta con los recursos necesarios para soportar la correspondiente contratación.

2.2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de Sibaté - Cundinamarca requiere este servicio el cual permitirá el adecuado cumplimiento de la actividad, además de contribuir a una mayor sensibilización e impacto positivo en el Concejo.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.3.1. SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, el Concejo Municipal de Sibaté - Cundinamarca, no cuenta con estos servicios para el desarrollo de la actividad ante mencionada, por tal se requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2025".**

2.3.2. FORMA DE SATISFACCIÓN

Corolario de lo inmediatamente anterior, resulta procedente adelantar un proceso de Contratación de Mínima Cuantía, para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR**

BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2025".

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 RÉGIMEN JURÍDICO

Tanto el proceso de contratación como el contrato a celebrar, así como la ejecución del mismo, se sujetarán a la jurisdicción y normatividad colombiana, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 399 de 2021 y demás normas que las aclaren, modifiquen complementen, concuerden y resulten aplicables y vigentes.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE

En desarrollo de las anteriores consideraciones a este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

El Concejo Municipal, dará aplicación de manera específica, a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (Modificado por la Ley 2069 de 2020), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Decreto 1860 de 2021), donde se describen las normas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad; por lo que, con base en las cuantías de contratación del Concejo Municipal para la vigencia 2025, se adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la ejecución del contrato dentro del término previsto en este proceso.
2. Garantizar en su totalidad de los bienes adquiridos.
3. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
4. Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.
5. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato; atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del contrato y/o sus representantes.
7. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social - SGSS y Régimen Parafiscal al tenor de la normatividad vigente, con respecto al contratista y el personal que utilice para la ejecución del contrato.
8. Elaborar y allegar oportunamente los documentos que se requieran para la liquidación del contrato.
9. Garantizar la comunicación continua y directa entre el Contratista y el Supervisor del contrato.
10. Las demás que requieran para el efectivo desarrollo del Contrato, así como las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Diseñar las medallas y condecoraciones conforme a las especificaciones proporcionadas por el concejo.
2. Utilizar materiales de alta calidad y durabilidad, garantizando la resistencia y longevidad de las medallas.

3. Realizar oportunamente Las actividades anteriormente relacionadas dentro del plazo y las condiciones que le indique el concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca.
4. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al concejo del Municipio de Sibaté Cundinamarca.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca.
6. El objeto del contrato se realice dentro de los tiempos y especificaciones pactadas en el contrato. Sin la autorización del supervisor del contrato, el Concejo Municipal de Sibaté Cundinamarca no reconocerá suma alguna.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales.
8. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
9. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Responder ante el CONCEJO MUNICIPAL cuando por causas imputables al Contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad o a Terceros.
11. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato.
12. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el Concejo Municipal de Sibaté, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
13. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno

5. ANÁLISIS ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN

Corresponde al establecido en el Anexo N° 2 del presente Estudio Previo.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

a. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

b.

El Presupuesto Oficial Estimado para esta contratación es por la suma total de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000,00**), incluidos todos los tributos y costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera**:**

ITEM	ARTICULO DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	ATENCIÓN DE DOS (02) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 100 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	2	$ 115.000,00	$ 230.000,00
2	**CANAPÉS DE POLLO (EN** CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE POLLO, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. De 120gr	100	$ 7.700,00	$ 770.000,00

3	AGUA MINERAL NATURAL SIN GASPRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	50	$ 3.600,00	$ 180.000,00
4	GASEOSA SURTIDA PRESENTACION 5 LITROS	5	$ 10.000,00	$ 50.000,00
5	BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC	8	$ 52.500,00	$ 420.000,00
6	TABLA DE QUESOS DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANI, ALMEDRAS Y NUECES), PARA 15-18 PESONAS QUESOS QUE DEBE CONTENER (6): • AHUMADO NATURAL • AHUMADO PIMIENTA • MILD CHEDDAR • HOLANDÉS GOUDA • MONTERREY JACK • QUESO MOZARELLA MANCHEGO CHARCUTERÍA QUE PUEDE CONTENER (6): • JAMÓN DE PAVO • PAVO SERRANO • JAMÓN DE CORDERO • PERNIL DE CERDO • ROULADA • SALAMI	5	$ 540.000,00	$ 2.700.000,00
7	MEDALLAS EN CRUZ DE MALTA DE CINCO (5) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO Y BORDE, CON VEINTE BRAZOS DORADOS RADIADOS DE CUATRO (4) CENTÍMETROS, EN CUYO CENTRO SE INCRUSTA UN MEDALLÓN DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON EL ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ. ESTA INSIGNIA SE LLEVARÁ SUSPENDIDA AL CUELLO A TRAVÉS DE UNA CINTA DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO DE 3.7CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO. EN EL REVERSO SE LEERÁ EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO CON EL AÑO. ENTREGADA EN ESTUCHES DE PANA COLOR AZUL OSCURO DE 10CM DE ANCHO POR 15CM DE LARGO Y 4CM DE ALTO.	15	$ 120.000,00	$ 1.800.000,00
8	RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO QUE TRANSCRIBA LA RESOLUCIÓN CON PORTA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO, SIN COSTURAS, CON CUATRO ESQUINEROS, PARA RECONOCIMIENTO Y BOLSILLO PARA DOCUMENTOS EXTRA, HERRAJES METÁLICOS EN LAS ESQUINA, FABRICADO EN RUSTICA (CURPIEL), CON VINIL EN EL INTERIOR, CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REPUJADO EN COLOR AZUL OSCURO.	15	$ 123.333,33	$ 1.850.000,00
VALOR TOTAL				$ 8.000.000,00

c. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000907 del 24 de octubre de 2025, por valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE**, Rubro Presupuestal 2.1.202.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, Unidad ejecutora 3 – Concejo CPC: 83113-Servicios de consultoría en administración del recurso.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) día calendario contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato., esto es el 28 de noviembre de 2025.

LUGAR Y CONDICONES DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega será en las instalaciones el Concejo Municipal de Sibate, - Cundinamarca. - oficina del concejo Municipal.

FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal de Sibate - Cundinamarca pagará el valor del contrato, en pesos colombianos, en un solo pago, cuando verifique la prestación del servicio logístico a entera satisfacción, según acta de recibo por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura con todos los soportes requeridos, así.

Para cada pago, se debe cumplir y presentar los siguientes requisitos y documentos, así:

i) Presentación de la factura comercial a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.
ii) Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL), y al Régimen Parafiscal (Según aplique), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
iii) Certificación de cumplimiento de entrega de los elementos y servicios logísticos, dada por parte del Supervisor del contrato.
iv) Certificado de cuenta bancaria

NOTAS:

A) Si a la (s) Facturas Comerciales o Cuenta (s) de Cobro, así como a las Certificaciones de Cumplimiento no se anexan los documentos que para cada caso se soliciten, los términos sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede subsanado el respectivo documento o desde aquella en que se haya aportado el último de los mismos.
B) Todas las demoras que se presenten por los anteriores conceptos serán de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA,** quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
C) En el caso de las facturas, deberán venir en nombre del Concejo Municipal de Sibate - Cundinamarca, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T. y el Decreto 2242 de 2015, la Resolución DIAN 000042-2020, correspondientes a las obligaciones de facturación electrónica.
D) En caso de que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio; dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso contractual.

8 OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato.

2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor designado.
4. Disponer y facilitar a EL CONTRATISTA los bienes, lugares y documentos que requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
5. Establecer un canal de comunicación permanente para con EL CONTRATISTA.
6. Disponer de personal en las instalaciones del CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA para la interlocución y asistencia requerida para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los interesados a la hora de presentarse con su propuesta deberán presentar las condiciones de habilitación establecidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; el único factor de escogencia es el precio, por ser adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en laInvitación Pública.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor valor, así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	HABILITAN AL OFERENTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN
DE ORDEN JURÍDICO	
DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO	
DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA	

FACTOR DE SELECCIÓN	DETERMINA LA ELEGIBILIDAD EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la Oferta elaborada de conformidad con el Formulario N° 01 "Carta de presentación de la Oferta", adjunto a esta Invitación Pública.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Oferente o Representante Legal o Apoderado.
- Cuando el Proponente actúe a través de un Representante Legal o Apoderado debe acreditar mediante documento debidamente expedido, que su Representante Legal o Apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el Contrato respectivo.
- Las Personas Jurídicas deben presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a Un (01) mes anterior a la fecha de cierre del presente Proceso, cuyo Objeto Social debe estar relacionado con el Objeto de la presente Invitación Pública. La duración de la Persona Jurídica debe ser al menos por el plazo de Ejecución del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.
- Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar, además de los documentos con que se acrediten la calidad de cada uno de sus integrantes, Carta de Constitución donde se indique el alcance de las

responsabilidades de los miembros y el nombre del Representante Legal, así como sus facultades, el Objeto deberá ser conforme con el del presente Proceso, porcentajes de participación, datos de contacto (Dirección, teléfono, fax, e-email). Unión Temporal, Consorcio u otro tipo de asociación deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la Oferta y su duración se extenderá por el tiempo de Ejecución del Contrato, su liquidación y Un (1) año más.

- Las Personas Naturales, deberán anexar Certificado de Matrícula Mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, en donde consten las Actividades Mercantiles relativas al Objeto de la Presente Invitación, en caso de estar inscritos.
- No estar incurso en ninguna de las causales de prohibición, inhabilidad, incompatibilidad establecidas en la Constitución y en Ley para contratar con las entidades estatales, por lo cual deberá diligenciar el Formulario No. 2 "Antecedentes".
- Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las Personas Jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el evento de que la Certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Certificado de Antecedentes Profesionales vigente.
- Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social, en el caso Personas Naturales. Los comprobantes deberán corresponder al último período de cotización.
- El Proponente diligenciará el Formulario N° 03 "Compromiso Anticorrupción".
- El Proponente diligenciará el Formulario N° 04 "Acreditación de Cumplimiento de Contratos Anteriores".
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica, del Representante Legal o del Apoderado o de la Persona Natural Oferente.
- Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República sobre la Persona Natural o Jurídica, como del Representante Legal o Apoderado de quienes presentan Oferta.
- Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional sobre la Persona Natural, como del Representante Legal o Apoderado de quienes presentan Oferta.
- Certificado de deudores alimentarios - REDAM.
- Certificado de Medidas correctivas Policía Nacional
- Registro Único Tributario - RUT

Nota: Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes debe acreditar los anteriores requisitos y documentos.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Presentar **MÁXIMO DOS (02)** certificaciones y/o copia de contratos, correspondientes a contrataciones suscritas con Entidades Públicas y/o Privadas, debidamente ejecutadas y terminadas con antelación al cierre del presente proceso contractual, que tengan un objeto similar como el de la presente Invitación Pública (LA PRESTACION DE SERVCIOS DE ACTIVIDADES LOGISTICA EN LA REALIZACION DE EVENTOS SIMILARES O IGUALES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO), que sumadas todas deben ser superiores al cien por ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial aquí estimado.

Las certificaciones deben describir de manera expresa y como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha iniciación y terminación
- Valor del contrato

- Datos de contacto del contratante

El CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las certificaciones y contratos, en caso de no ser cierto, con llevará a la descalificación de la oferta y sanciones a haya lugar si proceden.

En el caso de Oferentes constituidos como Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, se observará esta Experiencia entre todos sus integrantes; sin embargo, cada uno debe aportar a la Experiencia Específica.

Notas:

En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.

En el evento de acreditarse Experiencia Específica como miembro de Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá corresponder de manera directa a quien la pretende demostrar y se tendrá en cuenta según su porcentaje de participación en la correspondiente forma asociativa, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución correspondiente.

- No se aceptarán Autocertificaciones.
- No se tendrá en cuenta la Experiencia Específica adquirida como subcontratista.
- No se admitirá certificaciones otorgadas por subcontratistas.
- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" de los servicios prestados

10 FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA

La evaluación se efectuará a partir del precio de la oferta Económica incluido todos los costos, tasas e impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo en los precios unitarios ofertados de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 2.

Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial

estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma de este.

Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin esté requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los bienes y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 2, genera el rechazo de la propuesta.

Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo N° 2, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II.

12 GARANTÍAS CONTRACTUALES Y RÉGIMEN SANCIONATORIO

GARANTÍAS CONTRACTUALES

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA con posterioridad a al perfeccionamiento del contrato, deberá expedir ante una compañía aseguradora legalmente constituida, una Póliza de Seguro con los siguientes amparos, valores y vigencias:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS, CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS. CONTADA A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

RÉGIMEN SANCIONATORIO

a) MULTAS. - En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Contratación por causas imputables al **CONTRATISTA** – Salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del Artículo 1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA mediante acto administrativo, previo "Debido Proceso" afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por Diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se comunicará a la Cámara de Comercio competente y la Procuraduría General de la Nación y será publicada en el SECOP de conformidad con lo previsto en el Artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

b) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Contratación, **EL CONTRATISTA** pagará al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA; no obstante, este se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

C. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de Diez (10) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas y sanciones no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior Ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el acto administrativo que imponga la sanción, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere,

y hacer efectiva la Garantía Única en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva inclusive.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

13 CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL CONCEJO MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL CONCEJO MUNICIPAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

14 DECLARATORIA DE DESIERTA

Cuando no se presente Oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste a las condiciones de la presente Invitación Pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva acorde con el Numeral 18 del 25 de la Ley 80 de 1993.

La Declaratoria de Desierta se hará mediante escrito motivado que se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co,

Igualmente, una vez declarado desierto el Proceso de Selección, si hubiere oferentes, se otorgará oportunidad de impugnación mediante Recurso de Reposición.

15 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

16 ACEPTACIÓN DE OFERTA

- La Aceptación de Oferta será publicado en el SECOP II en la fecha prevista en el cronograma.
- Con la publicación de la aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

17 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en atención de la naturaleza del servicio a contratar y del tipo de contrato a suscribir, el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ estructuró y desarrolló la Matriz de Riesgos que tienen la potencialidad de afectar el proceso contractual, el contrato y su ejecución, y los mecanismos para su mitigación, la cual se encuentra dentro del ANEXO N° 01 adjunto al presente Estudio Previo.

18 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES Y ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

No aplican. Esto en razón del Manual CCE-EICP-MA-07 *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación en el cual se indica la NO APLICABILIDAD de Acuerdos y Tratados Internacionales en la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

La Entidad procedió a verificar la existencia dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de un Acuerdo Marco y/o Instrumento de Agregación de la Demanda que pudiera satisfacer la necesidad, encontrando así el Acuerdo Marco de Grandes Almacenes, el cual no se encuentra vigente para la adquisición de elementos de papelería, en todo caso el Concejo municipal de Sibate Cundinamarca acogerá lo determinado por la Sección Tercera del Consejo de Estado que decretó la suspensión provisional del acápite VII del "Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marcos de Precios", considerando que "No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar". Disposición que fue ratificada por Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 108 de 2020.

19 RETENCIONES DE LEY

Al valor contratado se le realizarán las siguientes retenciones de ley:

TIPO DE CONTRATO	RETEFUENTE %	ICA %	RTE. IVA %	ESTAMPILLA PRO ULTURA Y ADULTO MAYOR		FONDO LOCAL %	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN %	TOTAL, DESCUENTOS
COMPRAVENTA	D.RENTA 2.5 NO D. RENTA 3. DESDE $1.145.000	TARIFA ENTRE 5*1000 Y 10*1000 SEGÚN ACTIVIDAD CIIU. ACUERDO MUNICIPAL 19-202 Y 011- 2022	15	2	4	-	2.5	RENTA 12% NO RENTA 13%

Los descuentos y porcentajes aquí relacionados son de carácter explicativo y pueden ser variados por la secretaria de hacienda al momento de realizar las retenciones conforme a la normatividad vigente para la época.

Finalmente, con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos del Concejo Municipal de Sibaté -Cundinamarca.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso objeto de estos estudios previos, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

20. OBSERVACIONES Y ANEXOS

OBSERVACIONES

Ninguna.

ANEXOS

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

- Anexo N° 01 - Matriz de Riesgos.
- Anexo N° 02 - Análisis del Sector.
- Anexo N° 03 - Especificaciones Técnicas

DAMIAN ANDRES MORA FERNANDEZ
Presidente
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO Y APROBADO	
NOMBRES	BG SAS	DAMIÁN ANDRÉS MORA FERNÁNDEZ, CRISTIAN DAVID PULIDO RODRÍGUEZ, WILLIAM GUTIÉRREZ VILLARRAGA	DAMIÁN ANDRÉS MORA FERNÁNDEZ, CRISTIAN DAVID PULIDO RODRÍGUEZ, WILLIAM GUTIÉRREZ VILLARRAGA
CARGO	Asesor Jurídico	Mesa Directiva	Mesa Directiva
FECHA	Octubre de 2025		

ANEXO N° 01
MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIAS	CONTROLES EXISTENTES	DESCRIPCION DEL CONTROL	AFECTACION EQUILIBRIO ECONOMICO	ACCIONES	RESPONSABLE (QUIEN ASUME EL RIESGO)
ADMINISTRATIVO	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD Y/O LA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	ACCIDENTES Y/O PÉRDIDAS DE VIDAS HUMANAS.	ERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS A CARGO DEL CONTRATISTA, POR PARTE DE LA SUPERVISION.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA
OPERATIVO	INCUMPLIMIENTO Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. MAL MANEJO DEL RECURSO.	MANEJO DE SUPERVISIÓN CONSTANTE, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS BINES Y SERVICIOS, Y LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA
FINANCIERO	FALTA DE RECURSOS O MANEJO CREDITICIO PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN LA CANTIDAD Y MOMENTO REQUERIDOS.	DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	MAL MANEJO DEL RECURSO. MANEJO DE SUPERVISIÓN CONSTANTE, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA
FINANCIERO	FALTA DE LIQUIDEZ/CONDICIONES FINANCIERAS ADVERSAS	DISOLUCIÓN OBLIGATORIA O VOLUNTARIA DE LA EMPRESA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL/SE RETRASA EL CRONOGRAMA GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL	SEGUMIENTO DEL SUPERVISIÓN CONSTANTE, SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA SUPERVISIÓN DEBERÁ VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, Y LOS TIEMPOS DE ENTREGA.	AFECTA	EVALUACIÓN DEL RIESGO Y SUSCRIPCIÓN DE GARANTÍAS.	CONTRATISTA
ADMINISTRATIVO	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN.	INADECUADA ESTIMACIÓN DE COSTOS DERIVADOS DEL CONTRATO.	VERIFICACIÓN CONSTANTE POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, SE ENCARGAN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS.	AFECTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR-CONTRATOS / INFORMES DE SUPERVISIÓN.	DISCRECIONAL DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR-CONTRATOS / DISCRECIONAL DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

ANEXO N° 02
ANÁLISIS DEL SECTOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

I. ANÁLISIS DEL SECTOR

EL **CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, que tendrá por objeto los **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2025".**

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta:

A) Análisis del Mercado

EL **CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ**, realizó consultas en el Portal Único de Contratación - SECOP, para seleccionar una muestra de procesos correspondientes para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2025"**, teniendo en cuenta el objeto contractual, las obligaciones contractuales, el presupuesto asignado, el plazo de ejecución, el lugar de ejecución, la experiencia requerida; concluyendo, que el sector de los bienes personales en Colombia resulta amplio y diverso, y que por tanto dicho sector que lo sitúa en uno de los más dinámicos en los renglones de la economía colombiana tanto en el sector público como privado.

B) Análisis de la Demanda

Teniendo en cuenta la establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente Numeral B - ANÁLISIS DE LA DEMANDA en su Numeral - Histórico de Compras o Adquisiciones de Otras Entidades Estatales y Otros Consumidores del Bien o Servicio, se realizó la verificación de Entidades, por idéntica modalidad de contratación, que permita determinar el Presupuesto Oficial Asignado para cumplir con el objeto contractual del presente proceso de selección; así como también se revisó el Histórico de Compras de los bienes para el CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA, teniéndose lo siguiente:

DEMANDA DE LA CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA

La actividad comercial de la adquisición de aseo, cafetería y papelería, se encuentra dentro del archivo contractual del CONCEJO MUNICIPAL SIBATÉ - CUNDINAMARCA, adjudicado y ejecutado en los años 2018, 2019 y 2022, 2023 y 2024 tal como se muestra a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE	Nª DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ	CMS-PS-07-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO No. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2024	OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($8.781.333,33) M/CTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ	CMS-MC-013-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA LA VIGENCIA 2023	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) MCTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ	CMS-MC-06-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2022.	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) MCTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ	CMS-INV-011- 2019	APOYO LOGISTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO No. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACION ORDEN AL MERITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATE CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTOPARA CONCEDARLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARALA VIGENCIA 2019	DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($2.899.400)
CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ	CMS-INV-007- 2018	APOYO LOGISTICO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO No. 016 DE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACION "ORDEN AL MERITO JULIO CESAR BELTRAN	DOS MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.250.000)

DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Durante las vigencias fiscales 2021 al 2024, otras entidades públicas, suscribieron para los (servicios logísticos para las condecoraciones) obteniéndose la siguiente información de referencia:

N° CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
CM-063-2021	MUNICIPIO DE MOSQUERA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO DE CONDECORACION A LA FUERZA PÚBLICA, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	$ 37.184.400 M/CTE	15 días
CMS-MC-06-2022	MUNICIPIO DE REMEDIOS	ELEMENTOS Y OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LLEVAR A CABO LA CONMEMORACIÓN DEL DIA NACIONAL DE LA BATALLÁ DE BOYACA, EL 7 DE AGOSTO DE 2024, Y CEREMONIA DE CONDECORACIÓN A MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA	$36.400.000,00 M/CTE	15 días
MC-CHIQ-070-2023	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	SUMINISTRO DE CONDECORACIONES (MEDALLAS) Y PAPELERÍA PRE IMPRESA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES, ACADÉMICOS, Y DEPORTIVOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ	$ 20.000.000 M/CTE	67 días
SDH-SMINC-0046-2024	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONDECORACIONES, ACTOS PROTOCOLARIOS Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C	$ 45.000.000 M/CTE	165 días

Nota: El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos con similar objeto contractual u obligaciones contractuales, realizados por otras Entidades Públicas y tomado de la página web www.colombiacompra.gov.co - Portal Único de Contratación Estatal.

SOLICITUD INFORMACIÓN A PROVEEDORES

Para establecer el análisis del mercado se realizó la consulta de cotización al sector de los proveedores, en la plataforma SECOP II número del proceso SIP-001-2025 como "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2025 ", el cual fue publicado el 07-03-2025 y plazo para entrega de ofertas hasta 17-03-2025.



Al no recibir ninguna cotización en la plataforma SECOP II y teniendo en cuenta la necesidad de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NO. 016 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA CONDECORACIÓN ORDEN AL MÉRITO JULIO CESAR BELTRAN". Y DISTINCIONES DEL CONCEJO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA CONCEDERLAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. PARA LA VIGENCIA 2025", se solicitó mediante correo electrónico del 26 de marzo y con base a la especificación técnica, a su vez no allegó cotización alguna

C) Análisis de la Oferta

Con el fin de establecer unos valores acordes con la dinámica del mercado, las variables utilizadas para calcular el valor estimado del presupuesto fueron determinadas, por las dos cotizaciones allegadas la cual se escogió la de **MENOR VALOR** para la elaboración del presupuesto, así:

ITEM	ARTICULO DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	AÑO 2025
			MAXI	IDEAS CAQUETA	
			VALOR CON IVA INCLUIDO	VALOR CON IVA INCLUIDO	VALOR CON IVA INCLUIDO
1	ATENCIÓN DE DOS (02) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 100 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	2	$ 230.000,00	$ 250.000,00	$ 230.000,00
2	**CANAPÉS DE POLLO (EN** CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE POLLO, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. De 120gr	100	$ 800.000,00	$ 770.000,00	$ 770.000,00
3	AGUA MINERAL NATURAL SIN GASPRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	50	$ 195.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
4	GASEOSA SURTIDA PRESENTACION 5 LITROS	5	$ 50.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
5	BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC	8	$ 420.000,00	$ 440.000,00	$ 420.000,00
6	TABLA DE QUESOS DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANI, ALMEDRAS Y NUECES), PARA 15-18 PESONAS QUESOS QUE DEBE CONTENER (6): • AHUMADO NATURAL • AHUMADO PIMIENTA • MILD CHEDDAR • HOLANDÉS GOUDA • MONTERREY JACK • QUESO MOZARELLA MANCHEGO CHARCUTERÍA QUE PUEDE CONTENER (6): • JAMÓN DE PAVO • PAVO SERRANO • JAMÓN DE CORDERO	5	$ 2.700.000,00	$ 3.000.000,00	$ 2.700.000,00

	• PERNIL DE CERDO • ROULADA • SALAMI				
7	MEDALLAS EN CRUZ DE MALTA DE CINCO (5) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO Y BORDE, CON VEINTE BRAZOS DORADOS RADIADOS DE CUATRO (4) CENTÍMETROS, EN CUYO CENTRO SE INCRUSTA UN MEDALLÓN DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON EL ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ. ESTA INSIGNIA SE LLEVARÁ SUSPENDIDA AL CUELLO A TRAVÉS DE UNA CINTA DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO DE 3.7CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO. EN EL REVERSO SE LEERÁ EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO CON EL AÑO. ENTREGADA EN ESTUCHES DE PANA COLOR AZUL OSCURO DE 10CM DE ANCHO POR 15CM DE LARGO Y 4CM DE ALTO.	15	$ 1.900.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
8	RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO QUE TRANSCRIBA LA RESOLUCIÓN CON PORTA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO, SIN COSTURAS, CON CUATRO ESQUINEROS, PARA RECONOCIMIENTO Y BOLSILLO PARA DOCUMENTOS EXTRA, HERRAJES METÁLICOS EN LAS ESQUINA, FABRICADO EN RUSTICA (CURPIEL), CON VINIL EN EL INTERIOR, CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REPUJADO EN COLOR AZUL OSCURO.	15	$ 2.000.000,00	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00
VALOR TOTAL			$ 8.295.000,00	$ 8.340.000,00	$ 8.000.000,00

EN CONCLUSIÓN

El Presupuesto Oficial Estimado para esta contratación es por la suma total de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000,00**), incluidos todos los tributos y costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	ARTICULO DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	ATENCIÓN DE DOS (02) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 100 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	2	$ 115.000,00	$ 230.000,00
2	**CANAPÉS DE POLLO (EN** CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE POLLO, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. De 120gr	100	$ 7.700,00	$ 770.000,00
3	AGUA MINERAL NATURAL SIN GASPRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	50	$ 3.600,00	$ 180.000,00
4	GASEOSA SURTIDA PRESENTACION 5 LITROS	5	$ 10.000,00	$ 50.000,00
5	BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA	8	$ 52.500,00	$ 420.000,00

	PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC			
6	TABLA DE QUESOS DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANI, ALMEDRAS Y NUECES), PARA 15-18 PESONAS QUESOS QUE DEBE CONTENER (6): • AHUMADO NATURAL • AHUMADO PIMIENTA • MILD CHEDDAR • HOLANDÉS GOUDA • MONTERREY JACK • QUESO MOZARELLA MANCHEGO CHARCUTERÍA QUE PUEDE CONTENER (6): • JAMÓN DE PAVO • PAVO SERRANO • JAMÓN DE CORDERO • PERNIL DE CERDO • ROULADA • SALAMI	5	$ 540.000,00	$ 2.700.000,00
7	MEDALLAS EN CRUZ DE MALTA DE CINCO (5) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO Y BORDE, CON VEINTE BRAZOS DORADOS RADIADOS DE CUATRO (4) CENTÍMETROS, EN CUYO CENTRO SE INCRUSTA UN MEDALLÓN DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON EL ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ. ESTA INSIGNIA SE LLEVARÁ SUSPENDIDA AL CUELLO A TRAVÉS DE UNA CINTA DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO DE 3.7CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO. EN EL REVERSO SE LEERÁ EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO CON EL AÑO. ENTREGADA EN ESTUCHES DE PANA COLOR AZUL OSCURO DE 10CM DE ANCHO POR 15CM DE LARGO Y 4CM DE ALTO.	15	$ 120.000,00	$ 1.800.000,00
8	RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO QUE TRANSCRIBA LA RESOLUCIÓN CON PORTA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO, SIN COSTURAS, CON CUATRO ESQUINEROS, PARA RECONOCIMIENTO Y BOLSILLO PARA DOCUMENTOS EXTRA, HERRAJES METÁLICOS EN LAS ESQUINA, FABRICADO EN RUSTICA (CURPIEL), CON VINIL EN EL INTERIOR, CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REPUJADO EN COLOR AZUL OSCURO.	15	$ 123.333,33	$ 1.850.000,00
VALOR TOTAL				$ 8.000.000,00

ANEXO N° 03
ESPECIFICACIONES TECNICAS

	UNIDAD	ARTICULO O DESCRIPCION	CANTIDAD
 	GB	ATENCIÓN DE DOS (02) MESEROS EN EL LUGAR (CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ) PARA 100 PERSONAS, DONDE INCLUYA MENAJE (PLATOS, CUBIERTOS, SERVILLETAS, COPAS, VASOS Y MANTELES CON DECORACIÓN PARA MESA DE BUFFET).DE ACUERDO A LO DESCRITO EN CADA ÍTEM.	2
	UND	**CANAPÉS DE POLLO (EN** CANASTITAS DE HOJALDRE PEQUEÑAS RELLENAS DE POLLO, MAÍZ, PEPINILLOS, HUEVO Y SALSA CREMOSA Y CEBOLLÍN. De 120gr	100
	UND	AGUA MINERAL NATURAL SIN GASPRESENTACIÓN DE 500 ML ENVASE DE VIDRIO.	50
	UND	GASEOSA SURTIDA PRESENTACION 5 LITROS	5

	UND	BOTELLAS VINO TINTO DE 750 ML LÍNEA MALBEC DELICADAS NOTAS DE CIRUELA Y CEREZA MARCAN EL BOUQUET DE ESTE VINO, SEGUIDAS DE LIGEROS TOQUES DE PIMIENTA Y CHOCOLATE NEGRO. EN BOCA TIENE UN CUERPO MEDIO Y TANINOS FIRMES. ESTE MALBEC VA A LA PERFECCIÓN CON CARNES ROJAS A LA BRASA Y VARIEDAD DE QUESOS. SERVIR A: 18-20ºC	8
	UND	TABLA DE QUESOS DECORACIÓN CON FRUTA FRESCA (FRESA, UVA, UCHUVA) Y FRUTOS SECOS (MANI, ALMEDRAS Y NUECES), PARA 15-18 PESONAS QUESOS QUE DEBE CONTENER (6): • AHUMADO NATURAL • AHUMADO PIMIENTA • MILD CHEDDAR • HOLANDÉS GOUDA • MONTERREY JACK • QUESO MOZARELLA MANCHEGO CHARCUTERÍA QUE PUEDE CONTENER (6): • JAMÓN DE PAVO • PAVO SERRANO • JAMÓN DE CORDERO • PERNIL DE CERDO • ROULADA • SALAMI	5
	UND	MEDALLAS EN CRUZ DE MALTA DE CINCO (5) CENTÍMETROS DE DIÁMETRO DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO Y BORDE, CON VEINTE BRAZOS DORADOS RADIADOS DE CUATRO (4) CENTÍMETROS, EN CUYO CENTRO SE INCRUSTA UN MEDALLÓN DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO CON EL ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIBATÉ. ESTA INSIGNIA SE LLEVARÁ SUSPENDIDA AL CUELLO A TRAVÉS DE UNA CINTA DE COLOR VERDE, BLANCO Y ROJO DE 3.7CM DE ANCHO POR 70CM DE LARGO. EN EL REVERSO SE LEERÁ EL NOMBRE DEL DISTINGUIDO CON EL AÑO. ENTREGADA EN ESTUCHES DE PANA COLOR AZUL OSCURO	15

	UND	RECONOCIMIENTOS EN PERGAMINO QUE TRANSCRIBA LA RESOLUCIÓN CON PORTA DIPLOMA TAMAÑO OFICIO, SIN COSTURAS, CON CUATRO ESQUINEROS, PARA RECONOCIMIENTO Y BOLSILLO PARA DOCUMENTOS EXTRA, HERRAJES METÁLICOS EN LAS ESQUINA, FABRICADO EN RUSTICA (CURPIEL), CON VINIL EN EL INTERIOR, CON ESCUDO DEL CONCEJO MUNICIPAL REPUJADO EN COLOR AZUL OSCURO.	15